

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 143

CONTENIDO: EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL RESPECTO DEL ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL UBICADO CON FRENTE SOBRE LAS CALLES SAENZ PEÑA Y LA SALLE, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18° DE LA LEY 11.723.

Publicado el 30-06-2004

SAN ISIDRO, 17 de junio de 2004

DECRETO NUMERO: 1 2 5 4

VISTO, lo actuado a fojas 217 por la Sra. Arquitecta Laura Albano, quien, reiterando lo expresado por ella y otros vecinos de la calle Alem, con fecha 27 de Abril de 2004 en el Expediente N° 11963-A-03, requieren de la Municipalidad la ampliación por sesenta (60) días de un indeterminado plazo destinado para la presentación de objeciones, respecto del anteproyecto de Urbanización Especial que se tramita por Expediente N° 6906-G-02; y

Considerando:

QUE de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 11723 en su Artículo 20, y el Decreto N° 3132/00 (Texto Ordenado de las Ordenanzas N°s 7674 y 7709) en su Artículo 3°, es el Departamento Ejecutivo quien dicta el Decreto de Declaración de Impacto Ambiental, cuando se han cumplimentado los trámites dispuestos por ambas normativas, oportunidad en la que cesa la posibilidad de presentar objeciones a los proyectos sometidos a la Evaluación de Impacto Ambiental;

QUE en razón de la Observación dispuesta por el Decreto Provincial N° 4371/95 sobre el Artículo 18 de la Ley 11.723, no existe un plazo legal para presentar las objeciones de terceros a las Evaluaciones de Impacto Ambiental en trámite;

QUE es vocación del Departamento Ejecutivo, facilitar en todo lo que este a su alcance, la presentación de las críticas fundadas respecto de los anteproyectos de obras particulares, tipificados como "Urbanizaciones Especiales", según los alcances del Artículo 1.2.1.1. apartado A del Código de Ordenamiento Urbano;

QUE igual criterio manifiesta el Honorable Concejo Deliberante, al sancionar la Comunicación N° 13 en el Expediente N° 025-HCD-2004, en la cual manifiesta el agrado con el que vería la ampliación del plazo para presentar objeciones al proyecto desarrollado para edificar en el predio con frente a la calle Roque Saenz Peña N° 802;////

////

QUE estima el Departamento Ejecutivo procede garantizar como mínimo, un plazo de sesenta (60) días a los vecinos y demás Entidades interesados en hacer críticas o comentarios, siempre con criterios debidamente fundamentados, respecto de la Evaluación de Impacto Ambiental de la obra que nos ocupa;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Hácese saber a los Sres. Vecinos del Partido de San Isidro, ***** Organizaciones no Gubernamentales, Asociaciones, Centros y demás personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con experiencia y versación en las múltiples disciplinas que intervienen en el estudio ambiental de un anteproyecto, que tendrán, como mínimo, un plazo que se extiende por sesenta (60) días, a partir de la publicación del presente, para consultar y presentar objeciones y comentarios fundados, respecto del anteproyecto del Conjunto Habitacional ubicado con frentes sobre las calles Saenz Peña y la Salle, de la ciudad de San Isidro, según lo dispuesto por el Artículo 18° de la Ley 11.723. Tal anteproyecto, es motivo de una Evaluación de Impacto Ambiental según la Ley 11.723 y el Decreto Municipal N° 3132/00, (Texto Ordenado de las Ordenanzas N°s 7674 y 7709), por Expediente N° 3762/04.-

ARTICULO 2do.- Las consultas y las presentaciones en el precitado Expediente N° ***** 3762/04, podrán realizarse en las dependencias de la Dirección General de Ordenamiento Urbano, Centenario 77 - 5° Piso, de este Partido, los días hábiles en horario administrativo.

ARTICULO 3.- Regístrese. Publíquese por Boletín Municipal Extra y Archívese.-

CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel</p>

EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

(Art. 17 de la Ley 11.723)

EVALUACIONES:

A los efectos del artículo 17° de la Ley 11.723 se hace saber la presentación de la Evaluación de Impacto Ambiental del siguiente anteproyecto:

"Conjunto habitacional ubicado con frentes sobre las calles Saenz Peña y la Salle, de la ciudad de San Isidro"

Los consultas y las presentaciones en el precitado expediente N°3762, podrán realizarse en las dependencias de la Dirección General de Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de San Isidro, sita en la Av. Centenario 77, piso 5° de San Isidro, en horario administrativo.